UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 477 -2022-UNSCH-R

Ayacucho, 14 SEP 2022

VISTOS:

El Memorando Nº 562-2022-UNSCH-R del Rectorado, el Memorando N° 1256-2022-UNSCH-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando Nº 0861-2022-UNSCH-OPP-UP de la Unidad de Presupuesto y el Informe Legal Nº 165-2022-OAJ-UNSCH de la Oficina de Asesoría Jurídica sobre pago a PROFUTURO AFP por mandato judicial; y

CONSIDERANDO:

Que, en el proceso de obligación de dar suma de dinero seguido por PROFUTURO AFP contra la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga (Expediente Nº 00593-2019), con sentencia de fecha 13 de marzo de 2020, el Tercer Juzgado de Paz Letrado de Huamanga ha declarado fundada en parte la demanda respecto a las hojas de liquidación de fojas 05 a 06 (junio y noviembre de 1997), ordenando a la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga cumpla con pagar la suma de Quinientos Sesenta y Cuatro y 84/100 Soles (S/ 564.84), más los interés regulados según las normas previsionales, que se generen hasta la fecha efectiva de pago. Mediante la Resolución Nº 12, de fecha 01 de julio de 2022, el Juzgado de Trabajo Supraprovincial de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho confirmó dicha sentencia;

Que, según lo establecido por el artículo 4º del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo Nº 017-93-JUS, toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala;

Que, con Memorando N° 0861-2022-UNSCH-OPP-UP, de fecha 09 de setiembre de 2022, la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha emitido la opinión técnico-presupuestal para el pago a PROFUTURO AFP por mandato judicial;

Estando al Informe Legal Nº 165-2022-OAJ-UNSCH de la Oficina de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 62º, numeral 62.2 de la Ley Universitaria Nº 30220 y el artículo 273º, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- AUTORIZAR el pago a PROFUTURO AFP la suma de Quinientos Sesenta y Cuatro y 84/100 Soles (S/ 564.84), en cumplimiento a la sentencia de fecha 13 de marzo de 2020, expedida por el Tercer Juzgado de Paz Letrado de Huamanga (Expediente N° 00593-2019).

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 477 -2022-UNSCH-R

Artículo 2°.- PRECISAR que el gasto que ocasione la presente resolución será cubierto por el Presupuesto Institucional 2022 de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, conforme al siguiente detalle:

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

CATEGORÍA PRESUPUESTAL: 9002 Asignaciones Presupuestarias Que No Resultan en Productos

PRODUCTO : 3999999 Sin Producto

ACT/AI/OBR : 5001914 Cumplimiento de las Sentencias Judiciales en Calidad de Cosa Juzgada

META-FINALIDAD : 00001- 0027057 Pago de Deudas por Sentencias Judiciales

SEC-FUN : 0050

RUBRO : 00 Recursos Ordinarios

ESPECÍFICA DE GASTOS : 2.5.5 1.3 1 A Personas Jurídicas

Artículo 3°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración la adopción de las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 477 -2022-UNSCH-R

Distribución:

Rectorado
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Presupuesto
Unidad de Tesorería
Unidad de Contabilidad
Unidad de Recursos Humanos
Área de Compensaciones
PROFUTURO AFP
Archivo

YWVJ/ccz